



Expedición de Documento Migratorio

La expedición de documento migratorio se realiza bajo las modalidades de renovación, canje, reposición y acuerdo. Las personas extranjeras tienen derecho a que la autoridad migratoria les expida el documento que acredite su condición de estancia, previo cumplimiento de requisitos y supuestos. Tienen la obligación de resguardar y custodiar el documento que acredite su identidad y su documento migratorio; asimismo, deben mostrar dicha documentación cuando les sea requerida por las autoridades migratorias.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

-
- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- **¿Qué desea hacer?** Extender la estancia.

Canjear o reponer documento migratorio.

Especifica: Expedición de tarjeta de residente por renovación.
Expedición de tarjeta de visitante por ampliación.
Canje de FMM por Tarjeta de Residente o Visitante.
Reposición de documento migratorio por pérdida, robo o deterioro.
Expedición de tarjeta de residente cuando se otorga la condición por acuerdo.





Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos generales

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Para los cuatro tipos de modalidades los requisitos son:

1. Formato básico. Importante: El llenado será de manera electrónica y presencial en la Oficina donde se resuelva el trámite.
2. Comprobante del pago de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de conformidad con la Ley Federal de derechos. **Original y copia.**

2





I. Expedición de Documento Migratorio por RENOVACIÓN

Aplicable a la persona extranjera titular de un documento migratorio de residente temporal, residente temporal estudiante y residente permanente en el caso de menores de 18 años, así como de visitante por razones humanitarias y visitante con fines de adopción, susceptible de renovarse conforme a los supuestos señalados en los requisitos.

Adicional al formato de solicitud y requisito general deberá presentar:

1. Tarjeta de residente o visitante con una vigencia de hasta 30 días naturales para su cancelación. Original.
2. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la condición de estancia otorgada sea por oferta de empleo deberá presentar constancia de continuidad laboral en papel membretado del empleador en la que se indique el periodo de vigencia del empleo. **Original y copia.**
- b) Cuando lo solicite un residente temporal estudiante, deberá presentar carta o constancia emitida por la institución educativa, en la que se indique que continúan los estudios o que se encuentra en procedimiento de obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente. **Original y copia.**
- c) Cuando la condición de estancia sea otorgada por unidad familiar, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones bajo las cuales fue concedida la condición de estancia. **Original.**

En el caso de que sea cónyuge, concubino concubina de persona mexicana o extranjera residente, se requerirá firma de ambas personas. **Original.**

- d) Cuando la condición de estancia sea otorgada por razones humanitarias, deberá presentar documento emitido por autoridad competente, en el que conste que subsisten las condiciones por las cuales se le otorgó dicha condición de estancia. **Original y copia.**





- e) Cuando se trate de un visitante con fines de adopción, deberá presentar el último documento emitido por la autoridad competente sobre el trámite de adopción o en caso de haber obtenido la sentencia correspondiente, el documento que acredite estar realizando algún trámite necesario para garantizar la salida del menor. **Original y copia.**
- f) Cuando la renovación verse sobre el documento migratorio de un menor de edad (Residente permanente), deberá manifestar bajo protesta de decir verdad (quien ejerza la patria potestad o la tutela) que subsisten las condiciones mediante las que se otorgó la condición de estancia. **Original.**
- g) Cuando la renovación verse sobre la condición de estancia otorgada por otras circunstancias, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestarse que subsisten las condiciones bajo las cuales fue concedida la condición de estancia. **Original.**

Si la condición de estancia fue otorgada a ministro de culto o que pertenezca a una asociación religiosa deberá presentar: oficio emitido por la Dirección General de Asociaciones Religiosas en la que conste que continúa desarrollando sus actividades en la Asociación Religiosa. **Original y copia.**

4

Notas aclaratorias para la renovación:

- Si la condición de estancia otorgada fue por unidad familiar, por otras circunstancias, por ser ministro de culto o que pertenezca a una asociación religiosa, pero haya obtenido un permiso para trabajar deberá señalar la ocupación en el apartado de comentarios de la solicitud.
- Las personas extranjeras que soliciten la renovación de la tarjeta de visitante por razones humanitarias quedan exentas del pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Derechos.

Importante

Podrá generar el o los escritos en el Micrositio de Trámites Migratorios dentro del apartado de Requisitos dando clic en el texto con el nombre del escrito que requiere.

Escrito Renovación por vínculo familiar (Matrimonio).

Escrito Renovación por vínculo familiar, menor de edad.





Escrito Renovación por vínculo familiar, menor de edad (Residente Permanente).

Escrito Renovación acreditando que subsisten las condiciones.

II. Expedición de Documento Migratorio por CANJE

Aplicable a la persona extranjera titular de una Forma Migratoria Múltiple (FMM) documentada para canje por tener visa mexicana de visitante para realizar trámites de adopción, de residencia temporal, residencia temporal estudiante o residencia permanente.

Adicional al formato de solicitud y requisito general deberá presentar:

1. Pasaporte o documento de identidad y viaje vigente, que sea válido conforme al derecho internacional. **Original y copia.**
2. Visa Mexicana. **Original y copia.**
3. FMM válida y vigente. **Original y copia.**

5

Notas aclaratorias para el canje:

- En el caso de ser ministro de culto o pertenecer a una asociación religiosa, deberá presentar el oficio emitido por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, a efecto de poder aceptar el pago de acuerdo con el artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Derechos. De no presentarlo corresponde el pago ordinario del residente temporal. **Original y copia.**
- En el caso de los canjes realizados derivado de una Autorización de Visa por Oferta de Empleo, deberá señalar la ocupación en el apartado de comentarios de la solicitud (pieza), como se indicó en el trámite de visa.





III. Expedición de Documento Migratorio por REPOSICIÓN

Aplicable a la persona extranjera en caso de robo, extravío, deterioro parcial o destrucción total de su tarjeta de residente, de visitante o Forma Migratoria Múltiple (FMM) o para personas extranjeras residente permanentes que cumplieron la mayoría de edad.

Adicional a los requisitos generales deberá presentar:

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documentó oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular. Si se documentó con FMM. **Original y copia.**
 - a) Cuando exista deterioro parcial o destrucción total, deberá presentar FMM, tarjeta de visitante o residente. **Original.**
 - b) Cuando se alcance la mayoría de edad, deberá presentar la tarjeta de residente permanente. **Original.**
 - c) Cuando se trate de robo o extravío en territorio nacional, deberá comparecer personalmente ante autoridad migratoria, quien generará un acta de hechos.
 - d) Cuando se trate de robo o extravío en el extranjero, se deberá presentar FMM y visa para reposición original, o en su caso, acta de internación o sello que corrobore el ingreso, emitidos por la autoridad migratoria. **Original y copia.**
 - e) Cuando se presente error en datos anteriores o cambio de nombre o nacionalidad, se deberá presentar documental público emitida por su país de origen en la que conste el cambio realizado, una vez que se haya realizado la notificación de cambio correspondiente. **Original y copia.**

Nota aclaratoria para la reposición:

- La denuncia de hechos por la pérdida o robo del documento migratorio en territorio nacional no será necesaria presentarla, sin embargo, se recomienda





realizar las acciones pertinentes ante las autoridades competentes para evitar deslindar responsabilidades por el mal uso que se le pueda dar al documento.

IV. **Expedición de Documento Migratorio cuando se otorga la residencia temporal por Acuerdo**

Aplicable a la persona extranjera dependiente de funcionario diplomático, consular o técnico administrativo o persona extranjera que desee permanecer en territorio nacional a la conclusión de su encargo oficial o aquella que renuncie a su inmunidad establecida en términos del artículo 5 de la Ley de Migración y requiera realizar actividades remuneradas o de otra índole que ameriten una condición de estancia.

Adicional al formato de solicitud y requisito general deberá presentar:

1. Pasaporte ordinario, que sea válido y vigente conforme al derecho internacional. **Original y copia.**
2. Oficio a través del cual la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores informa al Instituto sobre la suspensión temporal de privilegios e inmunidades correspondientes, o en su caso de la conclusión del encargo oficial. **Original y copia.**
3. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Oferta de empleo de persona física o moral en la que se indique la actividad a realizar, temporalidad requerida (meses o años), lugar de trabajo y los datos de la constancia de inscripción de empleador debidamente actualizada. **Original.**
 - b) Actividades independientes: Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste la ocupación a la que se dedicará y el lugar en el que desarrollará las actividades propias de su ocupación y; **Original.**

Comprobante de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, únicamente en los casos de actividades independientes. **Copia.**

c) Solvencia económica





- Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en los últimos 12 meses o; **Original y copia.**
 - Documentos que demuestre que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 400 días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 6 meses. **Original y copia.**
- d) Bienes Inmuebles en territorio nacional: Escritura Pública otorgada ante Fedatario Público que acredite que la persona extranjera es titular de bienes inmuebles, con un valor que exceda de 40 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente.

e) Inversionista:

- Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante Fedatario Público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana, y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona extranjera en la persona moral mexicana exceda de veinte mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredite el monto aportado por concepto de la participación en el capital social y; **Original y copia.**
- Documento que acredite la propiedad o titularidad de bienes muebles o activos fijos en favor de la persona moral extranjera, utilizados para fines económicos o empresariales con valor que exceda de 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente. **Original y copia.**
- Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en territorio nacional, lo cual podrá





acreditarse, enunciativa más no limitativamente con contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias, permisos o constancia expedida por el IMSS que indique que la persona extranjera emplea al menos a 5 personas trabajadoras.

Original y copia.

f) Estudios:

- Carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique nombre completo de la persona extranjera; nivel, grado y área de estudio que pretenda realizar; nombre del curso en el que ha sido aceptado; fecha de inicio y terminación del curso; costo de la matrícula del curso y; datos de identificación de la institución educativa: **Original.**
- Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:
 - Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA durante los últimos 12 meses, o
 - Documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 150 días fijados de acuerdo con la UMA vigente, durante los últimos 6 meses.

9

Notas aclaratorias cuando se otorga la residencia temporal por Acuerdo:

- La solvencia económica podrá ser acreditada por el interesado, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de 25 años, o mediante carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca.
- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.





- El presente trámite no aplica para personas extranjeras que se encuentren en comisión oficial y gocen de inmunidades respecto de la jurisdicción territorial, y cuenten con acreditación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) por conducto de la Dirección General de Protocolo como funcionario diplomático consular o de un organismo internacional conforme a los tratados y convenios de los cuales sea parte el Estado Mexicano, a las leyes y a las prácticas internacionales reconocidas por éste.
- Las personas extranjeras que deseen permanecer en el territorio nacional a la conclusión de su encargo oficial o aquellos que gocen de inmunidad y que requieran realizar actividades remuneradas o de otra índole que ameriten una condición de estancia, deberán acudir a la SRE para realizar las renunciaciones de inmunidad que correspondan.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor diario en 2026: **\$117.31 MXN**
- En caso de que los estados de cuenta sean emitidos de forma electrónica, solo deberá presentar copia de los mismos.

10

Importante

- No pagarán los derechos señalados en el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, cuando las personas extranjeras permanezcan en territorio nacional en las condiciones de estancia de Residente Temporal Estudiante, y Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico, en términos de los establecido en el artículo 11 fracción I de la citada Ley.
- La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.

Nota: La ocupación o actividad a realizar deberá ser capturada conforme al Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO). Descargar Versión Completa del SINCO

Ejemplo: Ocupación 1323 Administrador de agencia de transporte de carga.





Pagos de derechos

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio.

I. Expedición de Documento Migratorio por RENOVACIÓN

Expedición de Documento Migratorio por RENOVACIÓN	Monto al 100%	Monto al 50%
Residente Temporal ministro de culto o asociado religioso, por cada año.	\$1,369.00 MXN	---
Residencia Temporal por un año (DRT). Renovación.	\$11,141.00 MXN	\$5,570.00 MXN
Residencia Temporal por dos años (DRT). Renovación	\$16,693.00 MXN	\$8,347.00 MXN
Residencia Temporal por tres años (DRT). Renovación.	\$21,143.00 MXN	\$10,571.00 MXN
Residencia Permanente (DRP). Renovación.	\$13,579.00 MXN	\$6,789.00 MXN
Visitante con fines de adopción (DVFA).	\$4,211.00 MXN	---

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.





II. Expedición de Documento Migratorio por CANJE

Expedición de Documento Migratorio por CANJE	Monto al 100%	Monto al 50%
Residente Temporal ministro de culto o asociado religioso, por cada año.	\$1,369.00 MXN	---
Residencia Temporal por un año (DRT).	\$11,141.00 MXN	\$5,570.00 MXN
Residencia Permanente (DRP).	\$13,579.00 MXN	\$6,789.00 MXN
Visitante con fines de adopción (DVFA).	\$4,211.00 MXN	---

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

12

III. Expedición de Documento Migratorio por REPOSICIÓN

Expedición de Documento Migratorio por REPOSICIÓN	Monto
Visitante Regional. Reposición:	\$503.00 MXN
Visitante Trabajador Fronterizo. Reposición:	\$581.00 MXN
Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. (DNR-O/DNR-T). Reposición:	\$983.00 MXN





Expedición de Documento Migratorio por REPOSICIÓN	Monto
Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas (DVR). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Visitante con Fines de Adopción (DVFA). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Residencia Temporal por un año (DRT). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Residencia Temporal por dos años (DRT). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Residencia Temporal por tres años (DRT). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Residencia Temporal por cuatro años (DRT). Reposición:	\$1,780.00 MXN
Residencia Permanente (DRP). Reposición:	\$1,780.00 MXN

IV. **Expedición de Documento Migratorio cuando se otorga la residencia temporal por Acuerdo**

Expedición de Documento Migratorio cuando se otorga la residencia temporal por Acuerdo	Monto al 100%	Monto al 50%
Residencia Temporal por un año (DRT).	\$11,141.00 MXN	\$5,570.00 MXN
Residencia Temporal por dos años (DRT).	\$16,693.00 MXN	\$8,347.00 MXN
Residencia Temporal por tres años (DRT).	\$21,143.00 MXN	\$10,571.00 MXN
Residencia Temporal por cuatro años (DRT).	\$13,579.00 MXN	\$12,529.00 MXN

13

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

En el caso de Residente Temporal con permiso para realizar actividades remuneradas deberá presentar comprobante del pago de derechos por la autorización de dichas actividades, de conformidad con la Ley Federal de Derechos.

- Por recepción, estudio y, en su caso, autorización de Permiso de trabajo.
\$4,341.00 MXN





Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado.
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos).
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores.

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

14

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

